

Productividad

PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE SERVICIOS

Consolidado de preguntas convocatoria 665 con
fecha de corte del 30 de marzo

Un proyecto de:



El progreso
es de todos

Mincomercio



Con el apoyo de:



BID
Banco Interamericano
de Desarrollo

Operado por:

FYGP
ideas que crean valor!



Fecha: 15/03/2021

Pregunta 1: ¿ Nos parece muy interesante esta convocatoria y nos gustaría saber cómo podemos participar como extensionistas.

Respuesta

Colombia Productiva abrirá una convocatoria para personas naturales y figuras jurídicas especializadas en las 8 líneas temáticas que el programa atenderá.

Fecha: 15/03/2021

Pregunta 2: ¿Podemos participar en la convocatoria de Colombia Productiva como alcaldía?

Respuesta

Lo invitamos a consultar los Términos de Referencia en el numeral 8. Requisitos Habilitantes de la Convocatoria:

1. Estar legalmente constituidas en Colombia como personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de constitución y registro en Cámara de Comercio o documento equivalente.
2. Pertenecer a uno de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento listados en el alcance. Para acreditar esta condición se deberá anexar Registro Único Tributario – RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se verificarán las actividades económicas de la empresa, en caso de no estar vinculado a los sectores estipulados en el Anexo3, la empresa deberá justificar su postulación mediante una comunicación la cual será evaluada por COLOMBIA PRODUCTIVA.
3. No estar en curso o causal de disolución o liquidación
4. El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación.
5. Haber realizado ventas durante el 2019 y el 2020 por un monto superior a 200 SMLV, lo cual podrá ser acreditado ya sea por los estados financieros 2019-2020 o por certificación del contador o el revisor fiscal.

Fecha: 16/03/2021

Pregunta 3: ¿Cómo se van a elegir las líneas de intervención especializadas, Colombia Productiva las elige a través del diagnóstico o nosotros como empresa podemos escogerlas?

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



Respuesta

El Programa Productividad para la Internacionalización de SBC sugiere cuatro (4) líneas, integrando al menos una (1) del perfil de internacionalización, que de acuerdo a los resultados de la Fase de Diagnóstico serán claves para cumplir las metas planteadas por el empresario. El empresario puede seleccionar una (1) o máximo dos (2) líneas de intervención, dentro de las cuales deberá elegir como mínimo una del perfil de internacionalización. Las líneas seleccionadas son las que contarán con el acompañamiento desde el Programa.

La firma gestora le enviará a manera de propuesta, una terna con las hojas de vida de los consultores expertos o extensionistas que brindarían la asistencia técnica en esa línea(s) de intervención seleccionadas.

El perfil y las líneas son las siguientes:

Perfil general de la empresa:

1. Estrategia empresarial para la internacionalización
2. Gestión de Talento humano y cultura organizacional
3. Optimización de procesos y calidad

Perfil de competitividad:

4. Gestión de proyectos centrada en el cliente
5. Gestión de la tecnología y digitalización de la empresa
6. Gestión de conocimiento, sofisticación de servicios y PI

Perfil para la internacionalización:

7. Conocimiento del mercado objetivo y adaptación del servicio y marketing
8. Estrategia y competencias de interculturalidad

Fecha: 16/03/2021

Pregunta 4: ¿La contrapartida habla de un rubro de \$ 2.800.000, se debe desembolsar por parte de la empresa?

Respuesta

Ver Adenda No. 1

Del costo total de la consultoría por empresa el Programa asumirá la suma correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000) incluido IVA por empresa seleccionada. Cada empresa deberá aportar como contrapartida, en dinero y/o especie, la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA, correspondiente aproximadamente al diez por ciento (10%). El valor total de la consultoría por empresa será de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30,800,000).

La contrapartida en efectivo deberá ser aportada directamente al extensionista, con quienes deberán suscribir un acuerdo de servicios, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento del extenista según la o las líneas de

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



intervención seleccionadas por la empresa. Este acuerdo deberá incluir la contrapartida de la empresa beneficiaria, que será de al menos el 20% del total de la contrapartida.

La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 5: : INFORMACIÓN DE CONTEXTO PARA LA PREGUNTA 1. En el numeral “5.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA”, se indica lo siguiente: “En caso de no estar vinculado a los sectores estipulados en el documento mencionado, la empresa deberá justificar su postulación mediante una comunicación la cual será evaluada por COLOMBIA PRODUCTIVA”. ¿Existe algún formato o alguna orientación sobre el contenido mínimo que se espera de esa comunicación?

Respuesta

Ver Adenda No. 1

En caso que ninguna de las actividades económicas relacionadas como principales y/o secundarias en el RUT de la empresa, no coincidan con ninguna de las publicadas en el anexo 3, la empresa deberá justificar su postulación mediante un párrafo en el anexo 2, dónde mencione su código CIIU y justifique por qué es una empresa SBC. Este punto será evaluado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 6: En caso que la empresa decida recibir asistencia en 2 líneas de intervención, ¿debe garantizar dos equipos de trabajo distintos para atender cada una de las asistencias o es posible atender ambas con un mismo equipo de personas?

Respuesta

Ver Adenda No. 1

Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

En caso de que la contrapartida sea en efectivo, se sugiere que la empresa tenga entre dos (2) y cuatro (4) personas para participar en la implementación de la línea o líneas de asistencia técnica seleccionadas. Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 7: ¿Cómo se distribuirían las horas de consultoría? ¿En partes iguales? De no ser así, ¿existe algún referente sobre la duración estimada de las líneas de intervención que permita determinar si es factible lograr atender las 2 líneas en el tiempo máximo de consultoría (80 horas)?

Respuesta

Se brindarán mínimo treinta (30) y máximo ochenta (80) horas de consultoría de expertos, en la(s) línea(s) de intervención seleccionada(s). Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo. En la estructuración del Plan de Mejora de la Productividad para la Internacionalización- PMPI, el empresario y los extensionistas concertarán la distribución y manejo del tiempo, de tal manera que no se superen el límite de horas en la(s) línea(s) de intervención seleccionada(s).

Lo invitamos a consultar los Términos de Referencia en el numeral 6. FASES DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD en la FASE 3_ASISTENCIA TÉCNICA.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 8: ¿las 2 líneas de intervención podrían ser manejadas por un mismo extensionista? De ser así, ¿se distribuiría un solo acuerdo de servicios con dicho extensionista que cubra las 2 líneas?

Respuesta

Si la empresa escoge dos (2) líneas de intervención, las mismas no podrán ser manejadas por un mismo extensionista, considerando que se requiere un perfil especializado del experto extensionista diferente para cada una de ellas. Con cada Experto Extensionista la empresa debe suscribir un acuerdo de servicios para confirmar e iniciar la asistencia técnica.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 9: ¿Son Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV?

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



Respuesta

Lo invitamos a consultar los Términos de Referencia en el numeral 8. Requisitos Habilitantes de la Convocatoria:

Haber realizado ventas durante el 2019 y el 2020 por un monto superior a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV, o 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV por cada año, lo cual podrá ser acreditado ya sea por los estados financieros 2019-2020 o por certificación del contador o el revisor fiscal.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 10: ¿Las ventas solicitadas son en promedio anual o totales para el periodo de los 2 años?

Respuesta

Lo invitamos a consultar los Términos de Referencia en el numeral 8. Requisitos Habilitantes de la Convocatoria:

Haber realizado ventas durante el 2019 y el 2020 por un monto superior a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV, o 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV por cada año, lo cual podrá ser acreditado ya sea por los estados financieros 2019-2020 o por certificación del contador o el revisor fiscal.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 11: ¿El total de la contrapartida puede ser en especie o una parte de ella debe ser en efectivo?

Respuesta

Ver Adenda No. 1

Del costo total de la consultoría por empresa el Programa asumirá la suma correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000) incluido IVA por empresa seleccionada. Cada empresa deberá aportar como contrapartida, en dinero y/o especie, la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA, correspondiente aproximadamente al diez por ciento (10%). El valor total de la consultoría por empresa será de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30,800,000).

La contrapartida en efectivo deberá ser aportada directamente al extensionista, con quienes deberán suscribir un acuerdo de servicios, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento del extensionista según la o las líneas de intervención seleccionadas por la empresa. Este acuerdo deberá incluir la contrapartida de la empresa beneficiaria, que será de al menos el 20% del total de la contrapartida.

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 12: Para el caso de contrapartida en efectivo, ¿a quién se le realizaría dicho pago?

Respuesta

Ver Adenda No. 1

Del costo total de la consultoría por empresa el Programa asumirá la suma correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000) incluido IVA por empresa seleccionada. Cada empresa deberá aportar como contrapartida, en dinero y/o especie, la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA, correspondiente aproximadamente al diez por ciento (10%). El valor total de la consultoría por empresa será de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30,800,000).

La contrapartida en efectivo deberá ser aportada directamente al extensionista, con quienes deberán suscribir un acuerdo de servicios, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento del extenista según la o las líneas de intervención seleccionadas por la empresa. Este acuerdo deberá incluir la contrapartida de la empresa beneficiaria, que será de al menos el 20% del total de la contrapartida.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 13: ¿Cuál sería el soporte que la empresa recibiría sobre el pago de contrapartida en efectivo?

Respuesta:

Ver Adenda No. 1

La contrapartida en efectivo deberá ser aportada directamente al extensionista, con quienes deberán suscribir un acuerdo de servicios, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento del extensionista según la o las líneas de intervención seleccionadas por la empresa. Este acuerdo deberá incluir la

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



contrapartida de la empresa beneficiaria, que será de al menos el 20% del total de la contrapartida.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 14: ¿El pago de contrapartida en efectivo generaría un IVA adicional?

Respuesta:

En caso de que la empresa decida realizar la contrapartida 100% en efectivo, o del 20%, los valores de contrapartida son IVA incluido.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 15 ¿El pago de contrapartida en efectivo estaría sujeto a retención en la fuente o retención de ICA?

Respuesta:

El pago en efectivo deberá cumplir con las obligaciones que corresponda de acuerdo con las obligaciones tributarias de la empresa.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 16: En el caso que la contrapartida sea en especie, ¿qué soporte se deberá presentar sobre la misma?

Respuesta:

Ver Adenda No. 1:

La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto

ii. Costo del gerente del proyecto.

iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 17: Además de los rubros mencionados en el anexo 1, ¿existen otros rubros que sean aceptados como contrapartida en especie? De ser así, ¿cuáles serían?

Respuesta:

Ver Adenda No. 1:

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 18: Para los rubros que pueden ser contrapartida que son mencionados en el anexo 1, ¿cómo se tasaré el valor de los mismos? ¿El porcentaje de tiempo dedicado por este recurso al proyecto afecta dicha valoración?

Respuesta

Ver Adenda No. 1:

La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

El rubro de contrapartida mencionado en el Anexo 1 no se tasaré, se tendrá en cuenta la dedicación de por lo menos un 30% del tiempo de las personas designadas por la empresa para el desarrollo del proyecto, para que acompañen y participen en cada una de las fases y etapas del programa. Los Expertos Extensionistas al final del proceso de implementación del PMPI certificará la participación de los integrantes de la empresa.

El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 19: Por parte de Colombia Productiva, ¿en caso de incumplimiento por parte del asesor de la completitud de las fases de apoyo, hay control sobre ello?

Respuesta

Lo invitamos a consultar los Términos de Referencia en el numeral 18. Vinculación:

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con la firma gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa. La firma gestora es el Consorcio integrado por Formulación y Gestión de Proyectos - FYGP y la Asociación Nacional de Comercio Exterior- Analdex.

Será la firma gestora quién a través de su equipo central y el de Expertos Gestores realice el seguimiento al acuerdo de servicios establecido entre la empresa y el Experto- Extensionista, a las actividades definidas como responsabilidad del Experto - Extensionista dentro del Plan de Mejora de la Productividad para la Internacionalización en la implementación de la(s) línea(s) de intervención.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 20: Si llega a existir ese control, ¿será más exigente que el solo hecho de contestar una encuesta de satisfacción por parte del empresario?

Respuesta

Lo invitamos a consultar los Términos de Referencia en el numeral 18. Vinculación: Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con la firma gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa. La firma gestora es el Consorcio integrado por Formulación y Gestión de Proyectos - FYGPO y la Asociación Nacional de Comercio Exterior- Analdex.

Será la firma gestora quién a través de su equipo central y el de Expertos Gestores realice el seguimiento al acuerdo de servicios establecido entre la empresa y el Experto- Extensionista, a las actividades definidas como responsabilidad del Experto - Extensionista dentro del Plan de Mejora de la Productividad para la Internacionalización en la implementación de la(s) línea(s) de intervención. Existirán actas de las reuniones y diferentes entregables dentro de las etapas y fases del programa.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 21: Agradezco por favor me confirmen cómo y en qué tiempo debe ser cancelada la contrapartida del 10%, de igual forma si es viable que se maneje por canje de servicios?

Respuesta

Ver Adenda No. 1

Del costo total de la consultoría por empresa el Programa asumirá la suma correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000) incluido IVA por empresa seleccionada. Cada empresa deberá aportar como contrapartida, en dinero y/o especie, la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA, correspondiente aproximadamente al diez por ciento (10%). El valor total

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



de la consultoría por empresa será de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30,800,000).

La contrapartida en efectivo deberá ser aportada directamente al extensionista, con quienes deberán suscribir un acuerdo de servicios, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento del extenista según la o las líneas de intervención seleccionadas por la empresa. Este acuerdo deberá incluir la contrapartida de la empresa beneficiaria, que será de al menos el 20% del total de la contrapartida.

La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 19/03/2021

Pregunta 22: Según los TDR Para acreditar que la empresa pertenece a alguna de los sectores deberá tener en su Registro Único Tributario como actividad económica principal o secundaria, al menos una de las actividades relacionados en el Anexo 3- Código CIU de las actividades económicas. Para nuestro caso específico en la casilla 50 "otras actividades" tenemos la actividad 6311, más no está clasificada como actividad principal o secundaria según el requerimiento en los TDR. Por lo anterior, quisiéramos preguntar a esa apreciada entidad si podemos participar en la convocatoria con la clasificación de la actividad económica anteriormente mencionada.

Respuesta

Ver Adenda No. 1

En caso que ninguna de las actividades económicas relacionadas como principales y/o secundarias en el RUT de la empresa, no coincidan con ninguna de las publicadas en el anexo 3, la empresa deberá justificar su postulación mediante un párrafo en el anexo 2, dónde mencione su código CIU y justifique por qué es una empresa SBC. Este punto será evaluado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 21/03/2021

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



Pregunta 23: Me gustaría saber que firmas gestoras participan en este proyecto, las que dan las consultorías. ¿Hay alguna lista que se permita ver antes de postularse al programa?

Respuesta

La firma gestora asignada para ejecutar el “Programa de productividad para la internacionalización de Servicios Basados en Conocimiento” es el Consorcio integrado por Formulación y Gestión de Proyectos - FYGP y la Asociación Nacional de Comercio Exterior- Analdex.

Con respecto a los Expertos Extensionistas que acompañarán la implementación de la(s) línea(s) de intervención, Colombia Productiva abrirá una convocatoria para personas naturales y figuras jurídicas especialistas en las 8 líneas temáticas que el programa atenderá.

La firma gestora le enviará a manera de propuesta a la empresa, una terna con las hojas de vida de los consultores expertos o extensionistas que brindarían la asistencia técnica en la(s) línea(s) de intervención seleccionada(s). La empresa seleccionará los Expertos Extensionistas con los que desea trabajar.

Fecha: 24/03/2021

Pregunta 24: Me gustaría me aclarasen si el requisito referente a las ventas en los TDR es excluyente, dado que tengo la intención de participar pero la empresa no facturó en 2020 y aun las ventas de 2019 no llegaron a la cifra de 100 SMMLV.

Respuesta

Lo invitamos a consultar los Términos de Referencia en el numeral 8. Requisitos Habilitantes de la Convocatoria:

Haber realizado ventas durante el 2019 y el 2020 por un monto superior a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV, o 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV por cada año, lo cual podrá ser acreditado ya sea por los estados financieros 2019-2020 o por certificación del contador o el revisor fiscal.

Fecha: 25/03/2021

Pregunta 25: La contrapartida por parte de la empresa participante es que haya un equipo dedicado para la realización del programa, correcto?

Respuesta

Ver Adenda No. 1

Del costo total de la consultoría por empresa el Programa asumirá la suma correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000) incluido IVA por empresa seleccionada. Cada empresa deberá aportar como contrapartida, en dinero y/o especie, la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA, correspondiente aproximadamente al diez por ciento (10%). El valor total

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



de la consultoría por empresa será de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30,800,000).

La contrapartida en efectivo deberá ser aportada directamente al extensionista, con quienes deberán suscribir un acuerdo de servicios, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento del extenista según la o las líneas de intervención seleccionadas por la empresa. Este acuerdo deberá incluir la contrapartida de la empresa beneficiaria, que será de al menos el 20% del total de la contrapartida.

La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 25/03/2021

Pregunta 26: Nuestra nómina es muy pequeña, y no tendríamos como tener a un equipo de 4 personas dedicado al programa, pero si 2 personas y según la consultoría podrían ser 3. Es esto un limitante?

Respuesta

Ver Adenda No. 1

Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

En caso de que la contrapartida sea en efectivo, se sugiere que la empresa tenga entre dos (2) y cuatro (4) personas para participar en la implementación de la línea o líneas de asistencia técnica seleccionadas. Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo.

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



Fecha: 25/03/2021

Pregunta 27: En relación a este ítem por favor aclarar cuando se refiere a especie si existen algunas restricciones y/o cuales pueden ser las actividades que están sujetas a ser parte de la contrapartida en especie.

Respuesta

Ver Adenda No. 1

Del costo total de la consultoría por empresa el Programa asumirá la suma correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28,000,000) incluido IVA por empresa seleccionada. Cada empresa deberá aportar como contrapartida, en dinero y/o especie, la suma de hasta DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2,800,000) incluido IVA, correspondiente aproximadamente al diez por ciento (10%). El valor total de la consultoría por empresa será de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30,800,000).

La contrapartida en efectivo deberá ser aportada directamente al extensionista, con quienes deberán suscribir un acuerdo de servicios, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento del extenista según la o las líneas de intervención seleccionadas por la empresa. Este acuerdo deberá incluir la contrapartida de la empresa beneficiaria, que será de al menos el 20% del total de la contrapartida.

La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 28: Con respecto a los Criterios Puntuales, por favor aclarar como la empresa sin experiencia exportadora pudiese participar o mitigar el puntaje que otorga la experiencia exportadora debe interpretarse que si la empresa no cuenta con esta experiencia no podría presentarse a la convocatoria y no estaría un poco en contradicción con el objeto de la misma.?

Respuesta

Ver Adenda No. 1

Se aceptará como contrapartida en especie:

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

En caso de que la contrapartida sea en efectivo, se sugiere que la empresa tenga entre dos (2) y cuatro (4) personas para participar en la implementación de la línea o líneas de asistencia técnica seleccionadas. Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 29: Los términos de referencia no aclaran la disponibilidad de los colaboradores, considerando que la intervención es de 80 horas.

Respuesta

Se brindarán mínimo treinta (30) y máximo ochenta (80) horas de consultoría de Experto(s) Extensionista(s), en la(s) línea(s) de intervención seleccionada(s). Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo.

Se sugiere que la empresa tenga entre dos (2) y cuatro (4) personas para participar en la implementación de la línea o líneas de asistencia técnica seleccionadas.

En caso de que la empresa decida realizar contrapartida en especie por favor Ver la Adenda No. 1:

La contrapartida en especie podrá ser de hasta el 80% del valor total de la contrapartida por empresa, la cual será definida en conjunto con el respectivo extensionista. Se aceptará como contrapartida en especie:

- i. Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto
- ii. Costo del gerente del proyecto.
- iii. Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos en el programa, de manera cuantificable y verificable.

El rubro de contrapartida mencionado en el Anexo 1 se tendrá en cuenta la dedicación de por lo menos un 30% del tiempo de las personas designadas por la empresa para el desarrollo del proyecto, para que acompañen y participen en cada una de las fases y etapas del programa. Los Expertos Extensionistas al final del proceso de implementación del PMPI certificará la participación de los integrantes de la empresa.

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:



El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificada por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA.

Fecha: 18/03/2021

Pregunta 30: Nos gustaría confirmar si nuestra empresa cumple con los parámetros para participar en : CONVOCATORIA 665 Productividad para la internacionalización de servicios: convocatoria de asistencia técnica a 40 empresas de Servicios Basados en Conocimiento30

Respuesta

Lo invitamos a consultar los Términos de Referencia publicados en la página de Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/productividad-sbc>. en los numeral 8. Requisitos habilitantes y 11. Criterios puntuables, y la Adenda No. 1 .

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Operado por:

